



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Colegios Profesionales. Ley 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura 4874

Colegios Profesionales. Ley 3/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura 4879

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 19 de febrero de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 24 de febrero de 2009 4883



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Lista de espera. Corrección de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en listas de espera de los Cuerpos docentes no universitarios y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas **4885**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017208 **4886**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 24/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 378/2009 **4888**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 366/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 286/2009 **4889**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **4890**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 18 de enero de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 1480/2009 **4892**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Información pública. Anuncio de 21 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 84 del polígono 6. Promotores: D.^a Ana Isabel Carrasco Sageras y D. Francisco José Lajas Piñero, en Valverde del Fresno **4894**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC1255/02 **4894**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 146/2008 **4895**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 148/2008 **4896**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial derivado del Plan INFOEX". Expte.: 10N3041CA009 .. **4897**

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres **4900**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 19 de enero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8375 **4901**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4161, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **4902**

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI.14, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad **4903**

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3480, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **4905**

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2687, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **4906**

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3578, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **4908**



Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4053, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar 4909

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1258, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo de frutal de hueso 4911

Notificaciones. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RA.3, correspondiente a la ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción 4912

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Adaptación de cableado y electrónica de red de datos de las mesas de aula de 1.º de ESO de 78 Centros Públicos de Secundaria, para su uso con ordenadores portátiles para la primera fase de ejecución del Programa Escuela 2.0 en Extremadura". Expte.: SER1002001 4914

Notificaciones. Anuncio de 4 de febrero de 2010 sobre notificación la resolución del recurso de reposición en el expediente n.º 0014-09-14, correspondiente a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 4917

Consejería de Sanidad y Dependencia

Anteproyecto de Ley. Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Extremadura 4917

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores 4918

Notificaciones. Edicto de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1067/8 4919

Notificaciones. Edicto de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 552/9 4919

Notificaciones. Edicto de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores 4920

Notificaciones. Edicto de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 2207/7 4921



Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Información pública. Anuncio de 9 de febrero de 2010 sobre aprobación del nombre electo CEIP "El Rodeo" al CEIP n.º 2 4921

Ayuntamiento de La Albuera

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 4922

Ayuntamiento de Montehermoso

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 4 de febrero de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 4922

Entidad Local Menor de Zurbarán

Pruebas selectivas. Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre rectificación de la convocatoria para la provisión, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo 4923



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura. (2010010002)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la Constitución Española remite a la Ley la regulación de las peculiaridades propias de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, el artículo 8.6 de su Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la Legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales y Corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales. Con base en dicha competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la cual se regulan los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales que desarrollan su actuación exclusivamente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

La citada norma legal establece en el Capítulo I del Título II los requisitos de creación de un nuevo Colegio Profesional, que estará condicionado a la existencia de una profesión para cuyo ejercicio sea necesario estar en posesión de la correspondiente titulación, así como a la concurrencia de suficientes razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión y se efectuará a través de Ley de la Asamblea.

Al amparo de esta normativa se ha presentado solicitud de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura, petición que ha sido suscrita por la mayoría de los profesionales domiciliados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ostentan la titulación oficial para cuyo ejercicio se solicita la creación del Colegio y de cuya tramitación deriva la presente Ley.

Esta actividad profesional dirigida a la prevención, evolución, tratamiento y estudio científico de los trastornos de la comunicación humana y que engloba funciones asociadas a la comprensión y a la expresión del lenguaje oral y escrito, así como todas las formas de comunicación no verbal, tiene una larga tradición en España, estando reconocida internacionalmente.

Aunque la profesión de logopeda, vinculada a la atención médica, se inicia como especialización dirigida a la educación de los sordomudos, comenzándose a diseñar hacia 1970, con estudios de audición y lenguaje, la actividad dirigida a la prevención, evaluación, diagnóstico



de las alteraciones del lenguaje, habla, voz, audición y comunicación, es conocida desde hace más de cincuenta años, consolidándose definitivamente y obteniendo sus estudios la oficialidad de su docencia de carácter universitario, mediante Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario de Diplomado en Logopedia, y las directrices generales propias de los planes de estudios que conducen a su obtención, de manera que la profesión tiene independencia académica de cualquier otra.

La función social que realizan los profesionales de la Logopedia y la protección de los intereses generales de la población hacen indispensable la ordenación de la profesión y su control deontológico, constituyendo razones de interés público que avalan la creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura.

Por su parte, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, regula en su artículo 2.2.b) la Logopedia como una profesión sanitaria titulada de nivel de Diplomado. Por su parte, el artículo 7.2.f) señala como funciones de los Logopedas, sin perjuicio de las funciones que de acuerdo con su titulación y competencia específica corresponda desarrollar a cada profesión sanitaria, las actividades de prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de la audición, la fonación y del lenguaje, tanto de la población infantil como de la adulta, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina.

La creciente importancia de la Logopedia en la sociedad actual, la demanda social en este campo, su desarrollo y evolución y la necesidad de garantizar y velar por el adecuado control y desarrollo de esta profesión han motivado la solicitud de creación de un Colegio Profesional que sirva eficazmente a los intereses generales y particulares de los profesionales responsables.

Con la creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura se garantiza que el ejercicio de la profesión de logopedas se ajuste a las normas y reglas que aseguren tanto la eficacia como la eventual responsabilidad en tal ejercicio, quedando por tanto así garantizada la última finalidad que es la protección de los derechos de los ciudadanos.

Por su parte, la mayoría de los profesionales domiciliados en Extremadura han puesto de manifiesto su voluntad de agruparse en una organización colegial desde que el 15 de noviembre de 2002 se inicia el proceso, ante la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, que ahora culmina, aportando firmas que avalan esta voluntad colectiva de crear un Colegio en Extremadura, que por un lado sirva a los intereses generales de la sociedad y, por otro, sirva a los propios intereses profesionales mediante la asistencia y protección de sus miembros.

Así pues, en virtud de las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación básica del Estado, establecidas en el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía, en el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Colegios Oficiales o Profesionales y en el artículo 4.º y siguientes de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, se estima conveniente la creación de un Colegio Profesional que integre a los Logopedas, Colegio que deberá significar un progreso en el ejercicio profesional de los mismos y en el desarrollo de la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 1. Creación.**

Se crea el Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.
2. Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica del Estado, por la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la presente Ley de creación, por sus propios Estatutos y demás normas internas.
3. El Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura adquirirá personalidad jurídica a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno conforme a lo previsto en esta norma.

Artículo 3. Ámbito personal.

1. El Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura agrupa a las personas que lo soliciten y que posean el título universitario oficial de Diplomado en Logopedia, obtenido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto, así como la titulación y estudios extranjeros que hayan obtenido el reconocimiento o la homologación de los mismos por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea en esta materia, todo ello con respecto al principio de colegiación única establecido en la legislación básica estatal en materia de Colegios Profesionales y en el artículo 16.4 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Así mismo podrán colegiarse aquellos profesionales que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en la disposición transitoria cuarta de esta Ley, previa la correspondiente habilitación.

2. La previa incorporación al Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura será requisito indispensable para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos de la normativa básica estatal en materia de Colegios Profesionales y de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 4. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio que se crea mediante la presente Ley es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

En lo relativo a los aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura se relacionará con la Consejería que tenga atribuida las competencias



en materia de Colegios Profesionales. Además, en lo relativo a los contenidos de la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería o Consejerías competentes por razón de las materias profesionales.

Disposición adicional única. Funciones del Colegio Profesional.

El Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura asumirá, en cuanto le sea de aplicación, las funciones que la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, establece para los Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Disposición transitoria primera. Procedimiento constituyente.

1. La Delegación en Extremadura de la Asociación de Logopedas de España (ALE) designará una Comisión Gestora integrada por seis miembros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 o la disposición transitoria cuarta de la presente Ley. Esta Comisión deberá, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, aprobar unos Estatutos provisionales que regularán, necesariamente, el procedimiento de convocatoria de la Asamblea Colegial Constituyente y su funcionamiento, que se celebrará en el plazo de doce meses desde la aprobación de dichos Estatutos provisionales.
2. Podrán participar en dicha Asamblea Colegial Constituyente los profesionales domiciliados en Extremadura que acrediten estar en posesión del título de Diplomado en Logopedia o habilitados de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la presente Ley, para ello la Comisión Gestora a que se refiere el apartado anterior se constituirá en Comisión de Habilitación. Esta Comisión deberá establecer sus propias normas de funcionamiento y habilitar, si procede, a los profesionales que soliciten su incorporación al Colegio para poder participar en la Asamblea Constituyente, todo ello sin perjuicio de un posterior recurso contra las decisiones de habilitación adoptadas por la Comisión.
3. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Disposición transitoria segunda. Funciones de la Asamblea Constituyente.

La Asamblea Colegial Constituyente deberá:

- a) Ratificar a los miembros de la Comisión Gestora, o bien nombrar unos nuevos, y aprobar, si fuese el caso, la gestión.
- b) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura, ajustados a Derecho.
- c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Disposición transitoria tercera. Estatutos.

Los Estatutos, una vez aprobados por la Asamblea Constituyente junto con el acta certificada serán remitidos a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Colegios



Profesionales e incluirá la composición de los órganos del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura para su control de legalidad y posterior inscripción registral y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición transitoria cuarta. Integración de otros profesionales.

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura, si así lo solicitan durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, los profesionales que hayan trabajado o trabajen en el campo de las perturbaciones y patologías del lenguaje y la audición que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los profesionales que acrediten el ejercicio profesional en el campo de la logopedia al menos durante tres años y estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Profesor Especializado en Perturbaciones del Lenguaje y la Audición expedido por el Ministerio competente en materia de Educación.
 - Diploma de Especialista en Perturbaciones del Lenguaje y la Audición expedido por cualquiera de las Universidades de España o título extranjero debidamente homologado.
- b) Los profesionales que estén en posesión de una titulación universitaria, licenciatura o diplomatura en Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación y acrediten cinco años de experiencia en tareas propias de logopeda, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.
- c) Los profesionales que estén habilitados en otros Colegios Profesionales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, a 26 de febrero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •





LEY 3/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura. (2010010003)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece en el artículo 149.1.18.^a la reserva al Estado de la competencia sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y en el artículo 36 prevé que la Ley regulará las peculiaridades del régimen jurídico de los Colegios Profesionales. La legislación básica se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre; el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio; el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril; la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales; y el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

El artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de Colegios Profesionales y Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales. Con base en dicha competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la cual se regulan los Colegios Profesionales y los Consejos de Colegios Profesionales que desarrollan su actuación exclusivamente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

La citada norma legal establece en su Título II los requisitos de creación de un nuevo Colegio Profesional, que estará condicionado a la existencia de suficientes razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión y se efectuará a través de Ley de la Asamblea.

Al amparo de esta normativa se ha presentado solicitud de creación del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura, petición que ha sido suscrita por la mayoría de los profesionales domiciliados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ostentan la titulación oficial para cuyo ejercicio se solicita la creación del Colegio y de cuya tramitación deriva la presente Ley.

Esta disciplina, de marcado carácter socio-sanitario, dentro de la actividad odontológica, junto con las profesiones de odontólogo y protésico dental, tiene como objeto, en el campo de la promoción de la salud y la educación sanitaria bucodental, las funciones de recogida de datos, realización de exámenes de salud y la educación sanitaria bucodental y el consejo de medidas higiénicas y preventivas. Los higienistas colaboran también en estudios epidemiológicos y pueden asimismo realizar funciones técnico-asistenciales como ayudantes y colaboradores de



los facultativos médicos y odontólogos. Todo ello requiere la creación de un Colegio que ordene la profesión, y los intereses profesionales de los colegiados, en congruencia con los intereses generales de la sociedad y su control deontológico, constituyendo éstas las razones de interés público que avalan la creación del Colegio.

Por su parte, la mayoría de los profesionales domiciliados en Extremadura han puesto de manifiesto su voluntad de agruparse en una organización colegial desde que el 26 de septiembre de 2006 se inicia el proceso, ante la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, que ahora culmina, aportando firmas que avalan esta voluntad colectiva de crear un Colegio en Extremadura, que por un lado sirva a los intereses generales de la sociedad y, por otro, sirva a los propios intereses profesionales mediante la asistencia y protección de sus miembros.

En cuanto a la titulación oficial exigida en la materia, la profesión de higienista dental fue reconocida legalmente y creada por Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros Profesionales relacionados con la Salud Dental; esta norma fue desarrollada por Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio.

Más recientemente, el carácter de profesión también se ha visto reconocido por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que en su artículo 2 la incluye dentro de las profesiones sanitarias tituladas. Se trata, por tanto, de una profesión titulada en sentido estricto, cuyo ejercicio se encuentra condicionado a la posesión del título oficial de Técnico Superior en Higiene Bucodental, regulado por el Real Decreto 537/1995, de 7 de abril, por el que se establece el referido título y las correspondientes enseñanzas mínimas y por el Real Decreto 549/1995, de 7 de abril, que determina el currículo formativo correspondiente al mismo.

En el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura, que se crea mediante la presente Ley, se integrarán no sólo los higienistas dentales titulados sino también aquellos que hayan sido habilitados por la Administración de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, la Orden del Ministerio de la Presidencia de 14 de mayo de 1997 y la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de junio de 1998.

Así pues, en virtud de las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación básica del Estado, establecidas en el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía, en el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Colegios Oficiales o Profesionales y en el artículo 4 y siguientes de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, se estima conveniente la creación de un Colegio Profesional que integre a Higienistas Dentales de Extremadura, Colegio que deberá significar un progreso en el ejercicio profesional de los mismos y en el desarrollo de su profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 1. Creación.

Se crea el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura.

**Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.**

1. El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines.
2. Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica del Estado, por la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, por la presente Ley de creación, por sus propios Estatutos y demás normas internas.
3. El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura adquirirá personalidad jurídica a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno conforme a lo previsto en esta norma.

Artículo 3. Ámbito personal.

1. El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura agrupa a las personas que lo soliciten y que posean la titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental, regulada en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias, y en el artículo 3.1 de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, que regula la profesión de Odontólogo y las de otros Profesionales relacionados con la Salud Dental y en el Real Decreto 537/1995, de 7 de abril.
2. Agrupa también a los profesionales no titulados que hayan sido debidamente habilitados por la Administración competente de acuerdo con lo previsto en dicha Ley y disposiciones de desarrollo, así como a quien ostente la titulación y estudios extranjeros que hayan obtenido el reconocimiento o la homologación de los mismos por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea en esta materia, todo ello con respecto al principio de colegiación única establecido en la legislación básica estatal en materia de Colegios Profesionales y en el artículo 16.4 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
3. La previa incorporación al Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura será requisito indispensable para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos de la normativa básica estatal en materia de Colegios Profesionales y de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 4. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio que se crea mediante la presente Ley es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Relaciones con la Administración.

En lo relativo a los aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura se relacionará con la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Colegios Profesionales. Además, en lo relativo a los contenidos de la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería o Consejerías competentes por razón de las materias profesionales.

***Disposición adicional única. Funciones del Colegio Profesional.***

El Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura asumirá, en cuanto le sea de aplicación, las funciones que la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, establece para los Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Disposición transitoria primera. Proceso constituyente.

1. La Asociación de Higienistas Bucodentales de Extremadura designará una Comisión Gestora que, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, aprobará unos Estatutos provisionales que regularán, necesariamente, el procedimiento de convocatoria de la Asamblea Colegial Constituyente y su funcionamiento, que se celebrará en el plazo de seis meses desde la aprobación de dichos Estatutos provisionales.
2. Podrán participar en dicha Asamblea Colegial Constituyente los profesionales domiciliados en Extremadura que acrediten estar en posesión del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental o se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 3 de la presente Ley.
3. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Disposición transitoria segunda. Funciones de la Asamblea Constituyente.

La Asamblea Colegial Constituyente deberá:

- a) Ratificar a los miembros de la Comisión Gestora, o bien nombrar unos nuevos, y aprobar, si fuese el caso, la gestión.
- b) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio Profesional de Higienistas Dentales, ajustados a Derecho.
- c) Proceder a la elección de las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Disposición transitoria tercera. Estatutos.

Los Estatutos, una vez aprobados por la Asamblea constituyente, serán remitidos junto con el acta certificada a la Consejería que tenga atribuida las competencias en materia de Colegios Profesionales e incluirá la composición de los órganos de gobierno del Colegio Profesional de Higienistas Dentales de Extremadura para su control de legalidad y posterior inscripción registral y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, a 26 de febrero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 24 de febrero de 2009. (2010060485)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 24 de febrero de 2009 (DOE núm. 46, de 9 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, con especificación del destino que se les asigna.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el citado artículo 10.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 19 de febrero de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DESTINO
Palacios Hernández, María Ángeles	08818799-R	PFR0138. Jefe de Negociado de Títulos Propios. Badajoz
Corrales Carpallo, Joaquín	06984224-K	PFV0226. Jefe de Negociado de Asuntos Generales. Facultad de Veterinaria. Cáceres
Martínez Palacios, Ana Esther	13122149-M	PFR0095. Jefe de Negociado de Gestión Económica (Servicios Centrales). Cáceres
Perea Ayago, José Antonio	08825955-G	PFR0372. Jefe de Sección de Formación Continua y Títulos Propios. Badajoz
Vinagre Laranjeira, Luis Joaquín	08831516-E	PFR0083. Jefe de Negociado de Contratación de Servicios y Otros. Badajoz



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en listas de espera de los Cuerpos docentes no universitarios y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2010060498)

Detectados errores en la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE núm. 34, de 19 de febrero), esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido.

En la página 4242 y siguientes, en el Anexo II, TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591), en la columna de TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO en las especialidades de Estética (Código 203), Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos (Código 205), Laboratorio (Código 208), Mantenimiento de Vehículos (Código 209), Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (Código 211), Operaciones de Producción Agraria (Código 216) y Peluquería (Código 218) debe aparecer también: "podrán ser admitidos aquellos aspirantes que, aún careciendo de la titulación exigida con carácter general, acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y estén en posesión de las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente".

En el Anexo II, TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591), en la página 4245, en relación con la especialidad 216.

Donde dice:

"OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA".

Debe decir:

"OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA".

En la página 4254.

Donde dice:

"B. ASPIRANTES QUE YA FORMAN PARTE DE LISTA/S DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS".

Debe decir:

"B. ASPIRANTES QUE YA FORMAN PARTE DE LISTA/S DE ESPERA DE LOS CUERPOS CONVOCADOS".



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017208. (2010060457)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, n.º 31, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energética de Alcocer, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. n.º 1 Polígono Industrial Talarrubias II, propiedad de Energética de Alcocer, SLU.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Talarrubias.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,802.

Emplazamiento de la línea: origen en el Polígono Industrial Talarrubias II, transcurre por viales del polígono, C/ de nueva creación, C/ Trabajadores y C/ La Charca, terminando en el C.T. proyectado.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/0,400 /0,230

Potencia total de transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Talarrubias, C/ La Charca.



Presupuesto en euros: 72.189,65.

Presupuesto en pesetas: 12.011.347.

Finalidad: suministro eléctrico a la Unidad de Ejecución n.º 14 de Talarrubias.

Referencia del expediente: 06/AT-003062-017208.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 24/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 378/2009. (2010060451)

En el procedimiento abreviado núm. 378 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros y D.ª Isabel Escobar Zampaña, representadas por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y asistidas del Letrado D. Rafael Montes Torrado y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 24 de octubre de 2007”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 24 de 20 de enero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 378 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros y D.ª Isabel Escobar Zampaña, contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 24 de octubre de 2007 desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales (expediente RP-BA-06/16), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a La Estrella, S.A., la cantidad de 914,92 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello desestimando la reclamación de D.ª Isabel Escobar Zampaña, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 366/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 286/2009. (2010060452)

En el procedimiento abreviado núm. 286 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. José Fraile Ramos, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 366 de 9 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 286 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Fraile Ramos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de 1.688,13 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2010060456)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que, una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 4 de marzo de 2010 se producirá la baja definitiva del titular del puesto de trabajo con n.º de control 1178 denominado "Médico" de la localidad de Puebla de Sancho Pérez identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 5 de marzo de 2010.

Mérida, a 18 de febrero de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	NI	C-ESPECÍFICO	TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
34	1178	MÉDICO/A	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ		24			N			FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
								C	A				



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 1480/2009. (2010ED0073)

D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio n.º 1480/09, seguidos a instancias de Sociedad Pública de Alquiler, S.A., representadas por la Procuradora Sra. Francisca Nieves García, contra D.ª María Isabel Da Silva Braga Tanasse, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 8/2010

En Badajoz, a dieciocho de enero de dos mil diez, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el número 1480/2009 entre las siguientes partes: como demandante la Sociedad Pública de Alquiler, representada por la Procuradora Sra. Nieves García y asistida por el Letrado Sr. Galeano Hergueta y, como demandada D.ª María Isabel Da Silva Braga Tanasse, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a lo siguiente,

FALLO

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes de 14-9-2006 relativo a la vivienda sita en Badajoz, Plaza Alta, Sector 2, piso 1, letra D.
2. Se declara el desahucio de la demandada D.ª María Isabel Da Silva Braga Tanasse de la vivienda sita en Badajoz, Plaza Alta, Sector 2, piso 1, letra D, con el apercibimiento de que caso de no abandonarla y ponerla a disposición de la parte actora en el plazo legal será lanzado del mismo a su costa.
3. Se condena a D.ª María Isabel Da Silva Braga Tanasse al pago de las cantidades adeudadas, la suma reclamada de siete mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (7.763,85 €), así como al pago de las rentas mensuales que se devenguen a partir del mes de octubre de 2009 hasta el completo desalojo a razón de 305 € mensuales y cantidades asimiladas que venzan hasta la entrega del inmueble. Dichas cantidades serán incrementadas con los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
4. Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la



Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán a la demandada los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación la demandada recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª María Isabel Da Silva Braga Tanasse, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a dieciocho de enero de dos mil diez.

El Magistrado-Juez

El Secretario



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 21 de enero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 84 del polígono 6. Promotores: D.ª Ana Isabel Carrasco Sageras y D. Francisco José Lajas Piñero, en Valverde del Fresno. (2010080550)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 84 del polígono 6. Promotores: D.ª Ana Isabel Carrasco Sageras y D. Francisco José Lajas Piñero, en Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 21 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC1255/02. (2010080729)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes dictadas en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
CC1255/02	Antonio Galán Guerrero	140.c) LOTT	451,00 euros

Denunciado: Antonio Galán Guerrero.

Último domicilio conocido: calle Obando, n.º 63. 06850 Arroyo de San Serván (Badajoz).

Tipificación: infracción muy grave (artículo 140.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 451,00 euros (cuatrocientos cincuenta y un euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 146/2008. (2010080732)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "Hipercer, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 16 de diciembre de 2009 en la controversia 146/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Merymon Sociedad Cooperativa", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Hipercer, S.L.) que en el procedimiento arbitral 146/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Merymon Sociedad Cooperativa", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.



De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 148/2008. (2010080733)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "Transportes Francisco Vives, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 16 de diciembre de 2009 en la controversia 148/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Merymon Sociedad Cooperativa", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Transportes Francisco Vives, S.L.) que en el procedimiento arbitral 148/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Transportes Merymon Sociedad Cooperativa", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial derivado del Plan INFOEX". Expte.: 10N3041CA009. (2010060479)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N3041CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial derivado del Plan INFOEX.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 95.000,00 €.
Porcentaje de IVA a repercutir: Exento.
Valor estimado del contrato: El importe máximo de licitación.
Anualidades: 2010: 95.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula B:

$$P = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación} - [(\text{Oferta} - \text{menor oferta}) \times 2]}{\text{Tipo de licitación}}$$

Donde:

P = Puntos obtenidos.

Oferta = Importe de la oferta que se está valorando.

Menor oferta = Importe de la oferta más económica.

2. Mejoras en la suma asegurada por técnico y siniestro: 10 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que presente mejor oferta en cuanto al límite por anualidad por técnico y siniestro, las demás se valorarán proporcionalmente.

3. Mejoras en la suma asegurada por anualidad de seguro: 10 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que presente mejor oferta en cuanto al límite por anualidad de seguro, las demás se valorarán proporcionalmente.

4. Franquicia: 10 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta en cuanto a la menor franquicia propuesta, valorándose proporcionalmente el resto de ofertas.

5. Ámbito temporal: 10 puntos.

Se dará la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta en cuanto al periodo de retroactividad ofrecido, valorándose proporcionalmente el resto de ofertas.

C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Exclusiones: 10 puntos.

Se valorarán las ofertas en función de las exclusiones que se ofrezcan, teniendo en cuenta la importancia y la incidencia que tengan las mismas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la



oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 19 de febrero de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Cáceres. (2010080721)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta., Cáceres.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: MP09/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRAMITE DE AUDIENCIA
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO EMILIO ALVAREZ CACERES **DNI:** 6.981.823-N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pedro,3
LOCALIDAD 10100 MIAJADAS Cáceres

CONTENIDO ACTO: Se abre el tramite de Audiencia, durante el plazo de **DIEZ DIAS** hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente, para que, si lo desea, pueda personarse en las dependencias administrativas para examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Guadalupe Martín González **SECRETARIO:** Begoña Belinchón Rodríguez

EXPEDIENTE: MP09/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRAMITE DE AUDIENCIA
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO LOS PRADOS CB **CIF:** E-10220788
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santiago s/n
LOCALIDAD 10950 BROZAS Cáceres

CONTENIDO ACTO: Se abre el tramite de Audiencia, durante el plazo de **DIEZ DIAS** hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente, para que, si lo desea, pueda personarse en las dependencias administrativas para examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes .

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Guadalupe Martín González **SECRETARIO:** Begoña Belinchón Rodríguez



EXPEDIENTE: MP09/95 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** APERTURA
PERÍODO PRUEBAS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO DEMETRIO PASCUAL LÓPEZ **DNI:** 7398730-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Plasencia, 81

LOCALIDAD 10610 CABEZUELA DEL VALLE Cáceres

CONTENIDO ACTO Apertura de un periodo de pruebas, por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se practicarán dos pruebas documentales acordadas de oficio.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Guadalupe Martín González **SECRETARIO:** Begoña Belinchón Rodríguez

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8375. (2010080803)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: subterráneo.

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 1.260.

Emplazamiento (8): C/ Maluquer, 4.

Término municipal: Cáceres.

Finalidad: aumento de potencia, mediante instalación de un nuevo transformador para mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-8375.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 19 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4161, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010080692)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 14 de octubre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.4161, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª Soledad Alcobendas Trenado con NIF n.º 09166935D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Hernán Cortés, 58, 2 A, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Habiéndose realizado los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero) por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve conceder, al beneficiario que se indica una ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 25/04/2008, fecha de inicio de compromisos, hasta el 25/04/2013, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiario:

Nombre y apellidos: Soledad Alcobendas Trenado.

NIF/CIF: 009166935D.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 4.161.

N.º de expediente: CO06416108.

Superficie concedida (ha): 4,44.



El importe anual en euros de la presente propuesta de resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

ANUALIDAD	EUROS
2008	553,71
2009	553,71
2010	553,71
2011	553,71
2012	553,71
Total	2.768,55

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI.14, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad. (2010080693)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 20 de mayo de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden PI.14, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Latorre Ruiz con NIF n.º 00109513X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Carretera Dirección, 14, en el municipio de Pantano de Cijara, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 12 de abril de 2006 (DOE n.º 46, de 20 de abril), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón Social: José Latorre Ruiz.

NIF/CIF: 000109513X.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 14.

N.º de expediente: PI100001406.

Superficie concedida (ha): 640,00.

Total: 5.175,84 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 5.175,84, correspondiente al pago del 3.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 20 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3480, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010080694)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 14 de octubre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.3480, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Victoriano Lorenzo Otero con NIF n.º 006882690D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Valdecaballeros, 1, en el municipio de Cañamero, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiéndose realizado los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero) por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve conceder, al beneficiario que se indica una ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 30/04/2008, fecha de inicio de compromisos, hasta el 30/04/2013, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiario:

Nombre y apellidos: Victoriano Lorenzo Otero.

NIF/CIF: 006882690D.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 3.480.

N.º de expediente: CO06348008.

Superficie concedida (ha): 6,53.



El importe anual en euros de la presente resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

ANUALIDAD	EUROS
2008	814,61
2009	814,61
2010	814,61
2011	814,61
2012	814,61
Total	4.073,05

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2687, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010080695)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 7 de agosto de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.2687, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Ángel Barahona Fernández, con NIF n.º 033978520E, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Gonzalo de Correa, 2, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Ángel Barahona Fernández.

NIF/CIF: 033978520E.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: CO2687.

N.º de expediente: CO06268706.

Superficie concedida (ha): 1,38.

Total: 171,48 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 171,48, correspondiente al pago del 3.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 7 de agosto de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3578, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010080696)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 14 de octubre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.3578, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Fernanda Pérez Pérez, con NIF n.º 008488336W, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Viñas, 65, 2.º A, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Habiéndose realizado los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero) por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve conceder, a la beneficiaria que se indica una ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 25/04/2008, fecha de inicio de compromisos, hasta el 25/04/2013, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiaria:

Nombre y apellidos: Fernanda Pérez Pérez.

NIF/CIF: 008488336W.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 3.578.

N.º de expediente: CO06357808.

Superficie concedida (ha): 6,60.

El importe anual en euros de la presente resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:



ANUALIDAD	EUROS
2008	823,09
2009	823,09
2010	823,09
2011	823,09
2012	823,09
TOTAL	4.115,45

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4053, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010080697)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 14 de octubre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.4053, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Javier Martínez Bote, con NIF n.º 008689133D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Hornachos, 22, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Habiéndose realizado los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero) por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve conceder, al beneficiario que se indica una ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 15/04/2008, fecha de inicio de compromisos, hasta el 15/04/2013, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiario:

Nombre y apellidos: Francisco Javier Martínez Bote.

NIF/CIF: 008689133D.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 405.

N.º de expediente: CO06405308.

Superficie concedida (ha): 26,60.

El importe anual en euros de la presente resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

ANUALIDAD	EUROS
2008	3.317,04
2009	3.317,04
2010	3.317,04
2011	3.317,04
2012	3.317,04
TOTAL	16.585,20

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1258, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo de frutal de hueso. (2010080698)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 20 de mayo de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden FH.1258, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Josefa Perez Prieto, con NIF n.º 09170441L, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Río, 3, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo de frutal de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 15 de marzo de 2005 (DOE n.º 35, de 29 de marzo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: D.ª Josefa Perez Prieto.

NIF/CIF: 009170441L.



Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 1.258.

N.º de expediente: FH06125805.

Superficie concedida (ha): 4,64.

Total: 920,25 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 920,25, correspondiente al pago del 4.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 20 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RA.3, correspondiente a la ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. (2010080699)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 24 de septiembre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden RA.3, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Miguel Peña González, con NIF n.º 044409841S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ La Patilla, s/n., en el municipio de Brozas, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 21 de marzo de 2005 (DOE n.º 36, de 31 de marzo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Luis Miguel Peña González.

NIF/CIF: 044409841S.

Datos de resolución:

N.º de orden de archivo: 3.

N.º de expediente: RA10000305.

Superficie concedida (ha): 31,80.

Total: 3.822,36 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 3.822,36, correspondiente al pago del 4.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Adaptación de cableado y electrónica de red de datos de las mesas de aula de 1.º de ESO de 78 Centros Públicos de Secundaria, para su uso con ordenadores portátiles para la primera fase de ejecución del Programa Escuela 2.0 en Extremadura". Expte.: SER1002001. (2010060482)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
 - 2) Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 3) Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 - 4) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 5) Teléfono: 924 007529.
 - 6) Telefax: 924 007572.
 - 7) Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 5 de abril de 2010.
- d) Número de expediente: SER1002001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de adaptación de cableado y electrónica de red de datos de las mesas de aula de 1.º de ESO de 78 Centros Públicos de Secundaria, para su uso con ordenadores portátiles para la primera fase de ejecución del Programa Escuela 2.0 en Extremadura.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Sesenta días desde la firma del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de nomenclatura): 50332000-1.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado C) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - Oferta económica.
 - Calidad técnica.
 - Garantía.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 293.000 euros.

IVA (16%): 46.880 euros.

Importe total (IVA incluido): 339.880 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 3, Categoría: C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 5 de abril de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 007572.
- d) Número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.



- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha y hora:

La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del Sobre 2, "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

El día 11 de febrero de 2010.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 19 de febrero de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



ANUNCIO de 4 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución del recurso de reposición en el expediente n.º 0014-09-14, correspondiente a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008. (2010080659)

Intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición en materia de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 a la persona que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: notificación de la resolución por la que se desestima el recurso de reposición.

Destinataria: M.ª Salud Tardío Adámez.

Número de expediente: 0014-09-14.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 4 de febrero de 2010. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Extremadura. (2010060474)

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Extremadura afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Anteproyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Anteproyecto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 15 de febrero de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**EDICTO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2010ED0132)**

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 26 de enero de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2548/2009	RAUL DIAZ GRANADO	08822354Z	CORIA DEL RÍO (SEVILLA)	18/11/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2565/2009	MANUEL JESUS MOLINA CEREZO	33976736D	MÉRIDA (BADAJOZ)	16/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2609/2009	ANA MERCEDES VAZQUEZ DE CONTRERAS	X2192940M	SANT JOAN DESPÍ (BARCELONA)	15/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2638/2009	JOSE MARIA PRADA GARRIDO	08828357Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
2699/2009	RAMON VARGAS VARGAS	73994681R	TORREVIEJA (ALICANTE)	15/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2728/2009	SERGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	53086519N	FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)	04/11/2009	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
2813/2009	ISABEL RINCONES MURILLO	02893887G	USAGRE (BADAJOZ)	17/12/2009	LO 1/1992 - 26.i)	100 €
2883/2009	EMILIO MONTES PARRO	07436004N	PLASENCIA (CÁCERES)	17/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
2895/2009	IVAN GONZALEZ SILVA	80083753F	BADAJOZ (BADAJOZ)	16/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2907/2009	JUAN CARLOS AMAYA MERCHAN	08879369N	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	19/11/2009	LO 1/1992 - 26.h)	120 €
2947/2009	ANTONIO FRANCISCO NAVARRO HERMOSO	80023569Z	BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2951/2009	JUAN PEDRO NOGALES MADRUGA	76005112W	MONTÁNCHEZ (CÁCERES)	17/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2969/2009	FERNANDO CINTAS MENA	31845066W	CÁDIZ (CÁDIZ)	26/11/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2990/2009	ISRAEL VAZQUEZ RAIGAL	37338000F	LORCA (MURCIA)	15/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €



3053/2009	FRANCISCO DELGADO MENDEZ	08793316W	MONTIJO (BADAJOZ)	17/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3096/2009	ALEXANDER GONZALEZ VALDIVIA	78546211S	ARRECIFE (LAS PALMAS)	24/11/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3180/2009	JUAN MANUEL CERRATO CARMONA	72437620V	AZKOITIA (GUIPÚZCOA)	27/11/2009	LO 1/1992 - 26.i)	250 €
3183/2009	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	30234543P	RINCONADA (LA) (SEVILLA)	26/11/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3216/2009	EVA MARÍA HERMO TUBIO	52938232Y	CÁCERES (CÁCERES)	23/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3263/2009	JUAN TRINIDAD BECERRA	16287222W	ZARZA (LA) (BADAJOZ)	11/12/2009	LO 1/1992 - 26.h)	100 €
3289/2009	JORGE MORENO CONDE	72580811X	MALLABIA (VIZCAYA)	11/12/2009	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
3359/2009	ILUMINADO GOMEZ LOPO	09200922W	PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3365/2009	MARÍA SOL JIMÉNEZ SILVA	08112672C	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3369/2009	FRANCISCO JAVIER MARZAL SILVA	80075206Q	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3399/2009	MIGUEL GALLARDO VELASCO	34767925K	CAMPANARIO (BADAJOZ)	22/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
3405/2009	FRANCISCO MORALES GARRIDO	08814909K	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3413/2009	GABRIEL PORTERO MANZANO	78572037N	CÁCERES (CÁCERES)	12/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3474/2009	ABDELAH CHIKHAOUI	X3789755E	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3489/2009	JOSE MANUEL RUIZ AGUDO	02625652H	ARGANDA DEL REY (MADRID)	23/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
3492/2009	DAVID MANUEL TORRES	08863450D	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/12/2009	LO 1/1992 - 23.m)	301 €
3519/2009	JORGE LUIS PALOMARES CAMERO	51944552H	ARGANDA DEL REY (MADRID)	23/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3683/2009	ANTONIO MARÍA IGLESIAS LEON	33970938F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €

• • •

EDICTO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1067/8. (2010ED0134)

No habiendo sido posible notificar a D. Marco de Miguel Pellicer García, con último domicilio conocido en Ceuta, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1067/8, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Badajoz, a 26 de enero de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

EDICTO de 1 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 552/9. (2010ED0133)

No habiendo sido posible notificar a Pearl Obra Pública, S.A., con último domicilio conocido en El Real de la Jara (Sevilla), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm.



552/9, imponiéndole una sanción de 1.500 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Badajoz, a 1 de febrero de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

EDICTO de 11 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2010ED0135)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 11 de febrero de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2949/2009	OSCAR MANUEL CORTES BLANCO	44022834Y	VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)	19/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3150/2009	ANTONIO PIZARRO MACHIO	08859384Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3153/2009	ANTONIO PIZARRO MACHIO	08859384Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3156/2009	ANTONIO MARCOS URBANO CARMONA	08844223X	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3167/2009	FERNANDO RIVERA MERCHAN	09153195T	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3177/2009	JOSE ANTONIO DELGADO LOZANO	75661856R	CUMBRES MAYORES (HUELVA)	28/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3186/2009	PEDRO MARÍA PONCE SÁNCHEZ	33972243R	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3209/2009	JUAN NÚÑEZ FUENTES	09170140V	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3366/2009	ANTONIO PIZARRO MACHIO	08859384Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3388/2009	RUBEN GARCIA JIMENEZ	02666753H	MADRID (MADRID)	23/12/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3407/2009	MIGUEL ÁNGEL MIRANDA MANSO	80075444R	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3408/2009	MARCELO TRINIDADE GONÇALVES	Y0584288X	DON BENITO (BADAJOZ)	14/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	750 €
3454/2009	GREGORIO PEGUERO MACARRO	09166339B	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	14/01/2010	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
3484/2009	JOSE FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ	52962905T	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/01/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3493/2009	RUI DA LIRIA ROSENDO	80076205A	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/01/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3498/2009	SANTOS RODRIGUEZ PEÑA	76239560B	CORONADA (LA) (BADAJOZ)	11/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3501/2009	JOAQUÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ	53266361V	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	12/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3507/2009	RAQUEL PONCE GUTIÉRREZ	52593628B	DON BENITO (BADAJOZ)	14/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3513/2009	JOAQUÍN VALDIVIA GONZÁLEZ	34779686Y	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	14/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3531/2009	ÁNGEL PÉREZ CASTRO	08880245Z	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	11/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3570/2009	ÁLVARO ROMÁN GONZÁLEZ	53264939K	DON BENITO (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3599/2009	RAFAEL MATEOS ESPADA	50090732K	MEDELLÍN (BADAJOZ)	15/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €



3618/2009	ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ	08782902F	LLERENA (BADAJOZ)	14/01/2010	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
3711/2009	SANTOS GALLARDO CHAMIZO	28737667H	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	14/01/2010	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3720/2009	CECILIO DÍAZ RIVERA	09186491S	MÉRIDA (BADAJOZ)	22/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3723/2009	JOAQUÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ	53266361V	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3758/2009	MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVEZ	08784869L	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3759/2009	PAULO MARCOS VASCONCELOS	X9840000W	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3800/2009	VALENTÍN DIESTRO RODRÍGUEZ	52968720L	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3820/2009	LUIS MANUEL CORREIA MACHADO	X8171412H	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/12/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3856/2009	JUAN CARLOS VERA MORENO	08880066L	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3914/2009	MANUEL PÉREZ RECIO	07444185M	PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3935/2009	FERNANDO BRUNO VÁZQUEZ	08857438T	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	1.000 €
3976/2009	FERNANDO MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ PORRO	17863994D	DON BENITO (BADAJOZ)	13/01/2010	LO 1/1992 - 25.1	500 €

• • •

EDICTO de 15 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 2207/7. (2010ED0136)

No habiendo sido posible notificar a D. Johnie Bergman, con último domicilio conocido en Jerez de los Caballeros (Badajoz), la carta de pago (modelo 069) para el abono de la sanción de 301,00 euros impuesta por esta Delegación del Gobierno en el expediente número 2207/7, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de ambos documentos, que podrá retirar en esta Delegación del Gobierno, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes.

Badajoz, a 15 de febrero de 2010. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre aprobación del nombre electo CEIP "El Rodeo" al CEIP n.º 2. (2010080780)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero del año corriente, ha acordado por unanimidad de los miembros asistentes aprobar el nombre electo CEIP El Rodeo al CEIP número 2.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 9 de febrero de 2010. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.



AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2010080783)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2009, en la que figura la siguiente plaza:

Provincia: Badajoz.

Entidad: Ayuntamiento de La Albuera.

Plaza que debe ser cubierta por el sistema de libre oposición.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Denominación: Auxiliar de la Policía Local.

N.º de plazas: una.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984 y el Decreto 74/2002: C; Subgrupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 128 del Texto Refundido; art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; art. 46 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de las Policías Locales de Extremadura; y art. 55, n.º 2.a), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Albuera, a 15 de febrero de 2010. El Alcalde, MANUEL A. DÍAZ GONZÁLEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010080736)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2010 y recogiendo la propuesta del Tribunal, tras la superación de la oposición convocada al efecto, ha sido nombrada Administrativo, Especialidad Administración General, Grupo C1 y Escala de Administración General, D.ª Míriam Pulido Miranda, con NIF 76125259-C.

Montehermoso, a 4 de febrero de 2010. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre rectificación de la convocatoria para la provisión, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo. (2010080735)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2010, se han modificado las bases 5.^a y 7.^a de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo para esta Entidad Local Menor, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se insertan a continuación las bases reguladoras modificadas que regirán la convocatoria:

“Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: el Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o funcionario en quien delegue.
- Secretario: un Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Vocales:
 - Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura.
 - Un funcionario de Administración Local.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la del grupo de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.



Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de acceso al Grupo C de los aspirantes será el de concurso-oposición en régimen de promoción interna.

A) Fase de concurso: en esta fase el Tribunal examinará los méritos presentados y debidamente acreditados a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y los calificará con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 4 puntos:

- Por servicio efectivo prestado en puesto de Auxiliar Administrativo en cualquier entidad local: 0,20 puntos por año completo. Dichos méritos se acreditarán mediante certificación de la Secretaría Municipal correspondiente.
- Por cada curso de formación, con una duración mínima de 20 horas lectivas, relacionado directamente con la profesión, impartidos por Centros Públicos Homologados de formación, conforme al siguiente baremo:
 - Cursos de 20 a 30 horas: 0,20 puntos.
 - Cursos de 30 a 40 horas: 0,30 puntos.
 - Cursos de más de 40 horas: 0,40 puntos.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos ejercicios:

1. Una prueba de conocimientos que consistirá en la contestación de un test de 50 preguntas de los temas que figuran en el Anexo I, propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 60 minutos, calificándose de 0 a 6 puntos, siendo la puntuación máxima requerida de 6 puntos, no puntuando las respuestas no contestadas ni las erróneas.
2. Un segundo ejercicio que consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las tareas propias de la plaza convocada. La puntuación máxima requerida será de 4 puntos.

7.2. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso”.

Zurbarán, a 15 de febrero de 2010. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net